

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, julio 01 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con auto de fecha 13 de mayo de 2021, sírvase proveer.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
DIVORCIO RAD. 2009-00585-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021).**

El presente proceso, con memorial para resolver presentado por la Dra. RUTH MERY SALAMANCA MENDEZ, quien actúa como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, requiere se continúe con la medida cautelar decretada mediante de fecha 13 de mayo de 2021 y dirigirlo a la EMPRESA DE SEGURIDAD AVIZOR, ubicada en la Carrera 1 # 32 – 36 de Palmira – Valle del Cauca, informando que el demandado señor JESÚS ALEXIS POSADA labora para la precitada empresa.

En consecuencia, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 40%, de lo que componga el salario, prestaciones sociales, descanso remunerado o vacaciones del señor JESÚS ALEXIS POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.390.269, que perciba como trabajador de la Empresa de Seguridad Privada AVIZOR ubicada en la Carrera 1 # 32 – 36 de Palmira – Valle del Cauca, para tal efecto, luego de las deducciones de Ley, para la señora GISLAYNE CALERO JUAQUI, como representante legal y judicial de las menores VALERIA POSADA CALERO y LUISA MARÍA POSADA CALERO. Librando para ello el oficio al pagador, para que proceda a efectuar los descuentos hasta nueva orden y colocarlos dentro de los primeros cinco días de cada mes a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 765202033003 del Banco Agrario de esta ciudad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.], Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc43577927c702c31dd28ed5db4285df45725a227aad71ace12af4394220fdb**

Documento generado en 08/07/2021 12:07:14 PM